



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 140 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana 07 FEB. 2024

**VISTO:** El expediente N°00009-2023-, de fecha 05 de Enero del 2023, sobre la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación para ejercer su derecho de Licencia por Paternidad presentado por el servidor **OSCAR JAIRZINHO OLIVA SANDOVAL**, con el cargo de Técnico en Computación, asignado al Área de Control Patrimonial de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana; perteneciente al Régimen de la Contratación del Decreto Legislativo N° 276 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N°00009-2023-, de fecha 05 de Enero del 2023, el servidor **OSCAR JAIRZINHO OLIVA SANDOVAL**, personal contratado RO-DL-276, solicita licencia por paternidad del 31 de diciembre del 2023 al 09 de Enero del 2024, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por el RENIEC, con fecha de nacimiento 31 de Diciembre del 2023, lugar de nacimiento Establecimiento de Salud Hospital III JOSE CAYETANO HEREDIA ESSALUD Piura; documento necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N° 30807, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, al respecto, la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" tiene el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos: "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°274444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo por su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963-2017 Minsa, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 723 -2023/ Gobierno Regional Piura- GR de fecha 01 de septiembre del 2023, mediante el cual se designa el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana";

Estando a lo informado por la Dirección General y V°B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR con eficacia anticipada, diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor **OSCAR JAIRZINHO OLIVA SANDOVAL**, con el cargo de Técnico en Computación, asignado al Área de Control Patrimonial de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, contados del 31 de diciembre 2,023 al 09 de enero del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado..

Regístrese y Comuníquese

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA  
Mg. Zoraida Rosales Mestas Meca  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 80305 - SA-1772

ZRMM/JAPP/SBH.  
Área de Control de Asistencia  
Área de Bienestar Social  
Área de Remuneraciones  
Área de Selección, Registro y Legajos  
Archivo.